

Núm. 193

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de agosto de 2011

Sec. III. Pág. 91644

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/2267/2011, de 7 de julio, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

La Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, fue modificada por la Orden INT/50/2010, de 2 de julio, para adaptar el régimen de delegación de competencias tras la modificación de la estructura orgánica de este Departamento, a raíz de la publicación de los Reales Decretos 1181/2008, de 11 de julio, y 495/2010, de 30 de abril, y agilizar la gestión administrativa de cierto tipo de expedientes de contratación y de gasto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Los cambios introducidos por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en particular, en lo que se refiere a la perfección de los contratos, han supuesto la aparición de determinadas carencias que exigen revisar el régimen de delegación de competencias atribuidas al titular de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

- **Artículo único**. Modificación de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.
- Uno. El punto 2.1 del apartado cuarto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, queda redactado en los siguientes términos:
 - «2.1 Respecto de los gastos del Capítulo 1 «Gastos de Personal» del Servicio Presupuestario 03:
 - 2.1.1 La gestión de la nómina, aprobación y compromiso de los gastos, el reconocimiento de las obligaciones que de ellos se derive, así como la propuesta al Ministro de Economía y Hacienda de la ordenación de los pagos correspondientes, sin límite de cuantía.
 - 2.1.2 Las facultades que la legislación le confiere en materia de contratación administrativa, incluidos los negocios jurídicos y las encomiendas de gestión que puedan formalizarse al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 4.1.n) en relación con el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando su cuantía no exceda de 1.500.000 euros.»
- Dos. El punto 2.1 del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, queda redactado en los siguientes términos:
 - «2.1 Respecto de los gastos del Capítulo 1 «Gastos de Personal» del Servicio Presupuestario 04:
 - 2.1.1 La gestión de la nómina, aprobación y compromiso de los gastos, el reconocimiento de las obligaciones que de ellos se derive, así como la propuesta al Ministro de Economía y Hacienda de la orden de los pagos correspondientes, sin límite de cuantía.



Núm. 193

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de agosto de 2011

Sec. III. Pág. 91645

2.1.2 Las facultades que la legislación le confiere en materia de contratación administrativa, incluidos los negocios jurídicos y las encomiendas de gestión que puedan formalizarse al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 4.1.n), en relación con el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando su cuantía no exceda de 1.500.000 euros.»

Disposición final única Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2011.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X